

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

RESOLUCIÓN No. 57
DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DESARROLLO DE VIVIENDA VIP, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 15 CON CARRERA 7 ESQUINA LA CUCHILLA, QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA URBANA DE SALAMINA, CALDAS DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 09 de 1989, Ley 3ª de 1991, Decreto Ley 1421 de 1993, Decretos 2150 de 1995, Ley 388 de 1997 modificada por la ley 810 de 2003, Decreto 1052 de 1998, Decreto 564 de 2006, Decreto 1077 de 2015, Ley 1454 de 2011, Ley 1469 de 30 de junio de 2010, Acuerdo Municipal 02 del 30 de Enero de 2023 Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- y la Resolución 0127 del 2017 Plan Especial de Manejo y Protección; ley número 397 de 1997, ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

- Que la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS** de conformidad con lo establecido en la **Ley 09 de 1989 Artículo 65**, modificado por el **Artículo 99 Ley 388 de 1997**, es competente para expedir las licencias de construcción.
- Que el señor alcalde **MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 1.059.810.357**, expedida en Salamina, Caldas Presentó solicitud de autorización de intervención del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 118-12289, ubicado en la **Calle 15 con Carrera 7, esquina en el barrio la cuchilla**, localizado en el conjunto urbano del municipio de Salamina, Caldas.
- Que el inmueble ubicado en la **CALLE 15 CON CARRERA 7 ESQUINA LA CUCHILLA**, identificado con ficha catastral **No. 176530100000000820001000000000** y matrícula inmobiliaria **Nro.118-12289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina. con una extensión según catastro de 1182,25 m2 y el área construida es de 739,92 m2. La propiedad se compone de un lote de terreno con las acometidas propias de los servicios públicos. El predio está alindado de la siguiente manera (**linderos tomados de la escritura 256 de 14 de mayo de 1992**): **##### POR EL SUR EN UNA EXTENSIÓN DE 7,50 MTS, CON LA CASETA COMUNAL Y POR LA PARTE SURORIENTAL EN 27,50 MTS CON LA ESCUELA AGRIPINA MOTES DEL VALLE, POR EL**

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROCESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013	
		DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

ORIENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 22.00 MTS, CON EL SEÑOR GUILLERMO TORRES, POR EL NORORIENTE EN 14,00 MTS, CON EL MUNICIPIO DE SALAMINA, POR EL NORTE CON PREDIO OCUPADO POR EMPICALDAS, EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 40.00 MTS, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 10,00 MTS, CON LA PARTE TRASERA DE LA CASETA COMUNAL Y EN UNA EXPENSIÓN DE 13,00 MTS QUE ES EL FRENTE CON LA CARRERA 7ª. #####

- **TRADICION;** Fue adquirido por medio de escritura pública de compraventa parcial 256 de 14 de mayo de 1992, concedida en la Notaría Única del Círculo de Salamina.
- Luego de la inspección física del inmueble, se corrigen los linderos, de la siguiente manera:
POR EL NORTE: Urbanización las Américas del municipio de Salamina, caldas.
POR EL ORIENTE: Lote sin construir, propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia.
POR EL SUR: CALLE 16.
POR EL OCCIDENTE: CARRERA 7.
- Que el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.), para el Municipio de Salamina, Caldas fue aprobado mediante **acuerdo 02 del 30 enero de 2023.**
- Que, para adelantar obras de construcción, adecuación, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización, parcelación en terrenos urbanos y rurales, se requiere Licencia expedida por los municipios.
- Que dichas licencias se otorgarán con sujeción al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen o complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección (**PEMP**) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional, como lo expresa el **Decreto 1469 de 2010.**

"2. Intervención.

Se cuentan dos edificios correspondientes a ocho (8) bloques bifamiliares con viviendas tipo que se describen a continuación:

BLOQUE 1. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 con nivel de cota 1908,300, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 3 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 1 en el mojón 55 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 50, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 51, 8 metros lineales entre mojón 50 y mojón 51, esquina suroriental con mojón 54; 6 metros lineales entre mojón 51 y mojón 54. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 1 entre los mojones 54 y 51 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 51 y 52 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 52 y 53 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos. Limita al costado norte con el bloque 2, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con la zona verde número 4 del conjunto y los parqueaderos comunes del conjunto y, al occidente, con la carrera 7. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da hacia la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 1. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 m con nivel de cota 1910,700, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 1 en el mojón 55 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 50, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 51, 8 metros lineales entre mojón 50 y mojón 51, esquina suroriental con mojón 54; 6 metros lineales entre mojón 51 y mojón 54. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 53. Limita al costado norte con el bloque 2, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con la zona verde número 4 del conjunto y los parqueaderos comunes del conjunto y, al occidente, con la carrera 7. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío del patio del primer nivel, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da hacia la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 2. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 con nivel de cota 1908,300, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 4 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 2 en el mojón 50 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 49, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 48, 8 metros lineales entre mojón 49 y mojón 48, esquina suroriental con mojón 51, 6 metros lineales entre mojón 48 y mojón 51. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 2 entre los mojones 51 y 48 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 48 y 47 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 52 y 53 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 52 y 51. Limita al costado norte con el bloque 3, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con el bloque 1 y al occidente, con la carrera 7. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado derecho se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 2. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 m con nivel de cota 1910,700, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 2 en el mojón 50 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 49, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 48, 8 metros lineales entre mojón 49 y mojón 48, esquina suroriental con mojón 51, 6 metros lineales entre mojón 48 y mojón 51. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 2 entre los mojones 51 y 48 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 48 y 47 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 52 y 53 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 52 y 51. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 47. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado derecho se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 5 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

BLOQUE 3. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 con nivel de cota 1908,300, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 3 en el mojón 49 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 44, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 45, 8 metros lineales entre mojón 44 y mojón 45, esquina suroriental con mojón 48, 6 metros lineales entre mojón 45 y mojón 48. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 3 entre los mojones 48 y 45 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 45 y 46 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 46 y 47 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 47 y 48 con una distancia de 2 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 4, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con el bloque 2 y al occidente con la carrera 7. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 3. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 m con nivel de cota 1910,700, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 3 en el mojón 49 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 44, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 45, 8 metros lineales entre mojón 44 y mojón 45, esquina suroriental con mojón 48, 6 metros lineales entre mojón 45 y mojón 48. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 3 entre los mojones 48 y 45 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 45 y 46 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 46 y 47 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 47 y 48 con una distancia de 2 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 4, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con el bloque 2 y al occidente con la carrera 7. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 47. La unidad habitacional está conformada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 6 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 4. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 con nivel de cota 1908,300, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 4 en el mojón 44 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 43, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 42, 8 metros lineales entre mojón 43 y mojón 42, esquina suroriental con mojón 45, 6 metros lineales entre mojón 42 y mojón 45. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 4 entre los mojones 45 y 42 en sentido horario con una distancia de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 42 y 40 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 40 y 46 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 46 y 45 con una distancia de 2 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con construcción preexistente donde funciona actualmente el salón comunal del sector, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con el bloque 3 y al occidente con la carrera 7. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado derecho se encuentra el patio, una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 4. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+010 m con nivel de cota 1910,700, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 4 en el mojón 44 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 43, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 42, 8 metros lineales entre mojón 43 y mojón 42, esquina suroriental con mojón 45, 6 metros lineales entre mojón 42 y mojón 45. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado oriental del bloque 4 entre los mojones 45 y 42 en sentido horario con una distancia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 7 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

de 6 metros lineales, costado norte entre mojones 42 y 40 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y por el costado oriental entre los mojones 40 y 46 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y al costado sur entre los mojones 46 y 45 con una distancia de 2 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con construcción preexistente donde funciona actualmente el salón comunal del sector, al oriente con la circulación interior del proyecto, al sur con el bloque 3 y al occidente con la carrera 7. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 40. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado derecho se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada oriental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 5. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 con nivel de cota 1903,064, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 5 en el mojón 16 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 20, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 19, 8 metros lineales entre mojón 20 y mojón 19, esquina suroriental con mojón 18, 6 metros lineales entre mojón 19 y mojón 18, 8 metros lineales entre mojón 18 y mojón 16. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 5 entre los mojones 16 y 20 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 15 y 21 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 21 y 20 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 20 y 16 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 6, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el globo de terreno uno del conjunto y al occidente con la circulación interior del proyecto. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño para personas de movilidad reducida y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 5. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 m con nivel de cota 1905,464, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 8 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 5 en el mojón 16 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 20, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 19, 8 metros lineales entre mojón 20 y mojón 19, esquina suroriental con mojón 18, 6 metros lineales entre mojón 19 y mojón 18, 8 metros lineales entre mojón 18 y mojón 16. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 5 entre los mojones 16 y 20 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 15 y 21 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 21 y 20 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 20 y 16 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 6, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el globo de terreno uno del conjunto y al occidente con la circulación interior del proyecto. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 21. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 6. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 con nivel de cota 1903,064, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 6 en el mojón 20 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 23, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 24, 8 metros lineales entre mojón 23 y mojón 24, esquina suroriental con mojón 19, 6 metros lineales entre mojón 24 y mojón 19, 8 metros lineales entre mojón 19 y mojón 20. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 6 entre los mojones 20 y 21 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 21 y 22 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 22 y 23 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 23 y 20 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 7, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 5 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional está

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 9 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVEO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013 DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 6. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 m con nivel de cota 1905,464, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 6 en el mojón 20 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 23, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 24, 8 metros lineales entre mojón 23 y mojón 24, esquina suroriental con mojón 19, 6 metros lineales entre mojón 24 y mojón 19, 8 metros lineales entre mojón 19 y mojón 20. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 6 entre los mojones 20 y 21 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 21 y 22 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 22 y 23 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 23 y 20 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 7, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 5 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en “L”, la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 22. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 7. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 con nivel de cota 1903,064, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 7 en el mojón 23 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 26, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 10 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

nororiental con el mojón 25, 8 metros lineales entre mojón 26 y mojón 25, esquina suroriental con mojón 24, 6 metros lineales entre mojón 25 y mojón 24, 8 metros lineales entre mojón 24 y mojón 23. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 7 entre los mojones 23 y 22 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 22 y 27 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 27 y 26 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 26 y 23 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 8, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 6 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado derecho se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 7. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 m con nivel de cota 1905,464, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 6 en el mojón 20 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 23, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 24, 8 metros lineales entre mojón 23 y mojón 24, esquina suroriental con mojón 19, 6 metros lineales entre mojón 24 y mojón 19, 8 metros lineales entre mojón 19 y mojón 20. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 6 entre los mojones 20 y 21 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 21 y 22 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 22 y 23 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 23 y 20 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con el bloque 7, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 5 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en “L”, la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojón 22. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado izquierdo, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado derecho se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 11 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

BLOQUE 8. PRIMER PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 con nivel de cota 1903,064, con entrada independiente por circulación (andén) interior del proyecto con pendiente del 2 % pasando por antejardín. Tiene un área de 47,88 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,96 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,27 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 5,6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 8 en el mojón 26 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 29, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 28, 8 metros lineales entre mojón 29 y mojón 28, esquina suroriental con mojón 25, 6 metros lineales entre mojón 28 y mojón 25, 8 metros lineales entre mojón 25 y mojón 26. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 8 entre los mojones 26 y 27 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 27 y 30 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 30 y 29 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 29 y 26 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con zona verde 3 del conjunto, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 7 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y un patio para el secado de las ropas, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

BLOQUE 8. SEGUNDO PISO: Apartamento destinado a vivienda. Ubicado totalmente en el nivel 0+040 m con nivel de cota 1905,464, con entrada independiente por escalera metálica (tipo L) a la cual se accede desde el interior del conjunto. Tiene un área de 44,61 metros cuadrados, un área privada por unidad de 40,83 metros cuadrados y área común de 3,65 metros cuadrados, un área común de uso exclusivo sin cubierta de 3,78 metros y un área común de uso exclusivo de antejardín de 6 metros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano RPH-100 de este reglamento son: Empezando en la esquina suroccidental del lote 8 en el mojón 26 y en sentido horario por el noroccidente con el mojón 29, 6 metros lineales entre los mojones anteriores, esquina nororiental con el mojón 28, 8 metros lineales entre mojón 29 y mojón 28, esquina suroriental con mojón 25, 6 metros lineales entre mojón 28 y mojón 25, 8 metros lineales entre mojón 25 y mojón 26. La unidad habitacional cuenta con antejardín de acceso, ubicado al costado occidental del bloque 8 entre los mojones 26 y 27 al sur en sentido horario con una distancia de 2 metros lineales, costado occidental entre mojones 27 y 30 con una distancia de 6 metros lineales entre ellos y por el costado norte entre mojones 30 y 29 con una distancia de 2 metros lineales entre ellos y al costado oriental entre mojones 29 y 26 con una distancia de 6 metros entre estos dos últimos. Limita al costado norte con zona verde

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 12 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

3 del conjunto, al oriente con un terreno sin construir de propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia, al sur con el bloque 7 y al occidente con la circulación interior del conjunto. La unidad habitacional cuenta con escalera metálica de acceso en "L", la parte baja de la escalera se ubica sobre el mojon 30. La unidad habitacional está conformada por una sala – comedor, espacio inmediato al acceso de la vivienda y ubicado al costado derecho, la sala - comedor se divide con un muro bajo de la cocina, posterior a este espacio está la zona de ropas cubierto y el vacío que da hacia el piso 1, al costado izquierdo se encuentra una habitación auxiliar, un baño y la habitación principal que da a la fachada occidental, hacia el interior del conjunto.

EL CONJUNTO HABITACIONAL MIL VIVIENDAS AGRIPINA se proyecta en 8 bloques y unas áreas comunes que se describen a continuación:

CUADRO DE ÁREAS PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		m2
ANÁLISIS DE ÁREAS GENERALES		
ÁREA DEL PREDIO		1182,25 m2
TOTAL, ZONAS VERDES REMANENTES		139,35 m2
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO EQUIPAMIENTOS		364,99 m2
TOTAL, ANDENES, ESCALAS Y RAMPAS		151,87 m2
TOTAL, PARQUEADEROS		46,04 m2
TOTAL, LOTES Y ANTEJARDINES		480,00 m2
TOTAL		1182,25 m2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 13 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

ANÁLISIS DETALLADO POR ÁREAS	m2
-------------------------------------	-----------

ANÁLISIS DETALLADO DE ÁREAS	
ZONA VERDE 1	11,08 m2
ZONA VERDE 2	8,96 m2
ZONA VERDE 3	54,26 m2
ZONA VERDE 4	65,05 m2
TOTAL, ZONAS VERDES	135,35 m2

ÁREA CESIONES AL MUNICIPIO	
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO 1	183,28 m2
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO 2	181,72 m2
TOTAL, CESIÓN ESPACIO PÚBLICO AL MUNICIPIO	365 m2

ÁREA VÍAS	
ANDENES Y ESCALAS	79,83 m2
RAMPAS PEATONALES	63,05 m2
ANDÉN CALLE 16 Y CARRERA 7	8,99 m2
PARQUEADEROS	46,06 m2
TOTAL, VÍAS	151,87 m2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 14 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

ÁREA DE LOS LOTES	
LOTE 1	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 1	12 m2
LOTE 2	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 2	12 m2
LOTE 3	48 m2
ANTEJARDIN LOTE 3	12 m2
LOTE 4	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 4	12 m2
LOTE 5	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 5	12 m2
LOTE 6	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 6	12 m2
LOTE 7	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 7	12 m2
LOTE 8	48 m2
ANTEJARDÍN LOTE 8	12 m2
TOTAL, LOTES Y ANTEJARDINES	480 m2
ANÁLISIS POR LOTE	m2

LOTE 1	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 15 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 2	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 3	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 4	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 16 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

LOTE 5	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 6	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 7	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2
TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2

LOTE 8	
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	47,88 m2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	44,61 m2
ANTEJARDÍN Y ESCALAS	12 m2

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 17 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

TOTAL, ÁREA LOTE 1	92,49 m2
--------------------	----------

TOTAL, ÁREAS LOTE	739,92 m2
-------------------	-----------

- Que la Administración Municipal solicitó el cumplimiento de los requisitos que, para la expedición de las licencias de construcción, se establecen en el Artículo 2.2.6.1.1.7 del decreto 2218 el 18 de noviembre del 2015 y que se complementan con los requisitos técnicos para intervención en Bienes de interés cultural de ámbito nacional, los cuales se registran en el Plan Especial de Manejo y Protección **-PEMP-** y en el **EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)**.
- Que revisada y estudiada la solicitud y el proyecto respectivo, se encontró ajustado a las normas legales y al **-EOT- Esquema De Ordenamiento Territorial acuerdo No. 02 del 30 de enero de 2023**, república de Colombia, departamento de Caldas, municipio de Salamina.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Conceder **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD – OBRA NUEVA**, para el inmueble que a continuación se describe.

Que el inmueble ubicado en la **CALLE 15 CON CARRERA 7 ESQUINA LA CUCHILLA**, identificado con ficha catastral **No. 176530100000000820001000000000** y matrícula inmobiliaria **Nro.118-12289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina. con una extensión según catastro de 1182,25 m2 y el área construida es de 739,92 m2. La propiedad se compone de un lote de terreno con las acometidas propias de los servicios públicos. El predio está alindado de la siguiente manera (**linderos tomados de la escritura 256 de 14 de mayo de 1992**): ##### POR EL SUR EN UNA EXTENSIÓN DE 7,50 MTS, CON LA CASETA COMUNAL Y POR LA PARTE SURORIENTAL EN 27,50 MTS CON LA ESCUELA AGRIPINA MOTES DEL VALLE, POR EL ORIENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 22.00 MTS, CON EL SEÑOR GUILLERMO TORRES, POR EL NORORIENTE EN 14,00 MTS, CON EL MUNICIPIO DE SALAMINA, POR EL NORTE CON PREDIO OCUPADO POR EMPOCALDAS, EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 40.00 MTS, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 10,00 MTS, CON LA PARTE TRASERA DE LA CASETA COMUNAL Y EN UNA EXTENSIÓN DE 13,00 MTS QUE ES EL FRENTE CON LA CARRERA 7ª. #####

TRADICION; Fue adquirido por medio de escritura pública de compraventa parcial 256 de 14 de mayo de 1992, concedida en la Notaría Única del Círculo de Salamina.

Luego de la inspección física del inmueble, se corrigen los linderos, de la siguiente manera:

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 18 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013	
		DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

POR EL NORTE: Urbanización las Américas del municipio de Salamina, caldas.

POR EL ORIENTE: Lote sin construir, propiedad del señor Alfonso Briceño Valencia.

POR EL SUR: CALLE 16.

POR EL OCCIDENTE: CARRERA 7.

ARTÍCULO SEGUNDO – La presente **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, DESARROLLO DE VIVIENDA VIP, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 15 CON CARRERA 7 ESQUINA LA CUCHILLA**, en un área total de 1182,25 metros cuadrados con los espacios determinados de conformidad con los planos presentados y que hace parte integral de esta licencia.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con las estipulaciones generales definidas para el proyecto, se requiere:

1- Que el titular de la licencia y quien haya suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar, en el proyecto de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

2- Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

3- Que las obras deben ser ejecutadas, en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones aledañas y elementos constructivos del espacio público, retiros viales e hídricos.

4- Que el titular de la licencia debe socializar con los vecinos el proyecto a ejecutar y conciliar con la comunidad la posible afectación resultante de las actividades propias de la construcción.

5- Que el titular de la licencia de construcción es responsable del manejo, señalización, control y disposición adecuada y oportuna de los escombros, así como de cualquier accidente que se pueda ocasionar por las actividades desarrolladas en la construcción o por la ubicación de materiales.

6- Que el titular de la licencia está obligado a realizar el cerramiento y señalización del área que compromete la edificación, para prevenir los riesgos o accidentes, además de la señalización de prevención y adelanto de construcción a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros, personas y/o bienes muebles e inmuebles. Si se amerita, se requerirá la respectiva señalización y ubicación de las vallas informativas del caso.

ARTICULO CUARTO: Prohibir la ejecución de obras diferentes a las expresadas en los artículos anteriores, razón por la cual la Administración Municipal se reserva el derecho de supervisar las labores, y en caso de violación a las normas urbanísticas, revocar la licencia y aplicar las sanciones pertinentes.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 19 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROCESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013	
		DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar la evacuación de escombros resultantes de la ejecución de la obra, para garantizar el uso adecuado del espacio público. Por lo tanto, el propietario del inmueble deberá informar el lugar de disposición final de escombros y residuos resultantes de la obra; para lo que la Secretaría de Planeación hará la respectiva visita y seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución será notificada al solicitante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, según lo determinado en el **Artículo 69 de la ley 1437 de 2011**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, según lo estipulado en el **Artículo 76 de la ley 143 de 2011**.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual es prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron prorrogados.

La solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la ubicación de la obra.

Dada en Salamina Caldas, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Planeación Municipal.
Salamina, Caldas.

Revisó y aprobó: Arq. Juan Carlos Arias Gómez. Secretario de planeación municipal.
 Proyecto y Elaboro: Arq. Juan Camilo Gallo Giraldo, Contratista secretaría de planeación.

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016
 Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 20 DE 21 CODIGO: 57	
		Versión: 1	
		FECHA: Julio 11 DE 2013	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día _____, se presentó ante este Despacho, el señor _____ con **Cédula Nro.** _____ expedida en _____, con el fin de recibir notificación personal de la **“RESOLUCIÓN No. 57 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, DESARROLLO DE VIVIENDA VIP, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 CON CARRERA 7, ESQUINA LA CUCHILLA, LOCALIZADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL”**, proferida por la Secretaría de Planeación Municipal.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación en todos los términos de Ley.

NOTIFICADO:

Nombre: _____

CC. _____

NOTIFICADOR:

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ.

Secretario de Planeación Municipal, Salamina, Caldas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 21 DE 21	
		CODIGO: 57	
		Versión: 1	
	PROCESO: LICENCIAS SUBPROVESO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	FECHA: Julio 11 DE 2013	
		DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de noviembre de 2025 el secretario de Planeación Municipal, certifica que contra el contenido de la **“RESOLUCIÓN No. 57 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, DESARROLLO DE VIVIENDA VIP, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 CON CARRERA 7, ESQUINA LA CUCHILLA, LOCALIZADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL”**

proferida por la Secretaría de Planeación Municipal, no se interpuso recurso alguno dentro del término de diez (10) días hábiles, 07 de noviembre del 2025 contados a partir del día siguiente a la notificación personal, por lo tanto, se encuentra ejecutoriada.



JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Secretario de Planeación.
Salamina, Caldas.

Revisó y aprobó: Arq. Juan Carlos Arias Gómez. Secretario de planeación municipal.
 Proyecto y Elaboró: Arq. Juan Camilo Gallo Giraldo, Contratista secretaria de planeación.